

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FLORENCIA - CAUCA

CODIGO: 19-290-40-89-001

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2021 - 00013 - 00
MINIMA CUANTIA**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 093

Florencia (Cauca), tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

A S U N T O:

A despacho el presente proceso ejecutivo singular propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de NUVIA BURBANO IPIALES, para resolver respecto de la solicitud de emplazamiento propuesto.

C O N S I D E R A C I O N E S:

Mediante proveído del 2 de julio de 2021, se dictó mandamiento ejecutivo en contra de la señora NUVIA BURBANO IPIALES, el cual no se ha podido notificar personalmente debido a que se desconoce el domicilio de la ejecutada, según se desprende del escrito obrante a folios 90 al 94 de este cuaderno.

En escrito que antecede, el mandatario judicial de la entidad ejecutante, solicita al Despacho el emplazamiento de la ejecutada, aplicando el primer inciso del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P.

La petición interpuesta es procedente de conformidad con lo normado en el artículo 293 del Código General del Proceso, por tanto, se accederá a ella, según lo previsto en el artículo 108 ibídem, en armonía con las reglas establecidas en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Florencia (Cauca).

R E S U E L V E

ORDENAR que por Secretaría se proceda con la publicación del emplazamiento a la demandada NUVIA BURBANO IPIALES, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, siguiendo las pautas establecidas en el artículo 108 del Código General del Proceso, artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y en el Acuerdo PSAA14-1018 de 4 de marzo de 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Diego Alexander Cordoba Cordoba
Juez Municipal**

**Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cauca - Florencia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f70e92484afa4ea4acbdff6d05afba4e50416e2d690cd981fdb93b15de7
2488**

Documento generado en 03/09/2021 03:13:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**